

## Alcaldía Municipal de Usulután Norte

### Rectificación Administrativa/ hijos no reconocidos por los padres

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de Usulután Norte
<b>Categoría de servicios:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Nombre:</b>	Rectificación Administrativa/ hijos no reconocidos por los padres
<b>Dirección:</b>	2a. Av. Sur y 2a. Calle Oriente, Distrito Santiago de María, Usulután Norte, Usulután
<b>Horario:</b>	Lunes a Viernes 08:00 - 12:00 Y 13:00 - 16:00
<b>Tiempo de respuesta:</b>	30 minutos
<b>Área responsable:</b>	Registro del Estafo Familiar
<b>Encargado del servicio:</b>	Jefe del Registro
<b>Descripción:</b>	APELLIDO PARA LOS HIJOS NO RECONOCIDOS POR SU PADRE Art. 15.- Los hijos no reconocidos por su padre, llevarán los dos apellidos de la madre, y si ésta tuviere uno sólo, el funcionario encargado del Registro Civil le asignará un apellido de uso común, si la madre no se lo asignare escogiéndolo de entre los de sus ascendientes más próximos.
<b>Requisitos generales:</b>	Solicitud del interesado Solicitud de Representante legal Testigos Partida de nacimiento y DUI de la madre o padre, según sea el caso Cuando el solicitante sea menor de 18 años, presentarse con 2 testigos con DUI que no sean familiares.
<b>Costo:</b>	Gratis